

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

63

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (anterior mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en ejecutoria número 97 de 2011 se ha dictado auto que dice: En Alcalá de Henares, a 12 de diciembre de 2011.—Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

1. Se suspende por el plazo de tres meses la ejecución de la pena de cuarenta y cinco días de privación de libertad como responsabilidad personal subsidiaria por impago de la multa impuesta al penado don Juan Carlos Mora Cocho, quedando subsistentes los demás pronunciamientos de la sentencia condenatoria.

2. La suspensión queda condicionada a que el referido penado no vuelva a delinquir en el plazo indicado, quedando revocada la suspensión si lo cometiere, y se procederá a la ejecución de la pena.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispone, manda y firma doña Ana María Gallegos Atienza, magistrada-juez del Juzgado de lo penal número 5 de Alcalá de Henares.

Y para que conste y sirva de notificación a don Juan Carlos Mora Cocho, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Alcalá de Henares, a 8 de marzo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/10.980/12)